



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 155-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Octubre del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria Descentralizada celebrada el 03 de octubre del año 2019 en la Provincia de Churcampa, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Huancavelica, llevado a cabo el día 03 de octubre del presente año en la Provincia de Churcampa, se encontraba agendado el Informe del Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica sobre los Proyectos Priorizados en la PMI 2020 – 2022 de la Provincia de Churcampa, el mismo que ha sido presentado documentadamente mediante Oficio N° 413-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de octubre del 2019, asimismo ha sido sustentado por el funcionario antes mencionado y su equipo técnico, conforme se tiene del acta de la sesión ordinaria en mención.

Por otra parte, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa solicitó que se declare de necesidad pública y de interés regional el Proyecto de Irrigación Turpacancha, el Proyecto de Construcción del Hospital de la Provincia de Churcampa y el Proyecto del Asfaltado Definitivo de la Carretera Pampas – Churcampa – San Miguel de Mayocc. De la misma forma los Alcaldes de los diferentes Distritos de la Provincia de Churcampa realizaron pedidos sobre proyectos y necesidades con las que cuentan en cada uno de los distritos. Luego del debate y deliberación correspondiente los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto unánime se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública y de Interés Regional el Proyecto de Irrigación Turpacancha en la Provincia de Churcampa, el Proyecto de Construcción del Hospital de la Provincia de Churcampa y el Proyecto del Asfaltado Definitivo de la Carretera Pampas – Churcampa – San Miguel de Mayocc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional que los proyectos solicitados por los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Churcampa que no se encuentran dentro de la Programación Multianual de Inversiones – PMI se remitan a la Oficina de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, para su evaluación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica que los proyectos que se encuentran en condición de viables de la Provincia de Churcampa dentro de la Programación Multianual de Inversiones – PMI se ejecuten en el año 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

